



CPDN.VPE.DGDP N° 239 / 82

ADJ.: Informe sobre procesos de selección y concursos publicados en los que postularon personas con situación de discapacidad. Reglamento del Artículo 45° de la Ley N° 20.422, año 2025.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45° de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 23 de abril de 2026

DE : VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, por medio del presente y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la siguiente razón:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Lo anterior, responde a que, si bien se publicaron 42 convocatorias en el Portal de Empleos Públicos, para proveer 50 vacantes tanto del área previsional, como del área de la salud, de





las cuales 39 correspondieron a procesos de selección y 03 a Concursos de Tercer Nivel Jerárquico. Un total de 129 postulantes declaró tener discapacidad en el registro de su postulación, no obstante, a pesar de que ninguna de las personas que avanzó a las etapas de selección (aplicación de test, pruebas técnicas y/o entrevistas), requirió asistencia para su desarrollo, tampoco ninguna formó parte de una nómina final de postulantes elegibles para ser seleccionados/as, dado que no lograron avanzar las etapas previas.

En el caso de los Concursos de Tercer Nivel Jerárquico, fueron 10 los/as postulantes que declararon discapacidad, de los/as cuales, ninguno/a aprobó los requisitos legales de admisibilidad. Mientras que, en las convocatorias publicadas para procesos de selección, fueron 119 los/as postulantes que declararon discapacidad, de los/as cuales, ninguno/a logró avanzar a la última fase, ya sea porque no asistieron, o bien, porque no alcanzaron el puntaje mínimo establecido en las distintas etapas de evaluación: 09 postulantes no aprobaron la etapa de Aplicación de Pruebas Psicométricas, 58 personas no superaron etapa de Evaluación Técnica, 45 no aprobaron la etapa de Evaluación Curricular de sus antecedentes, otras 06 personas no aprobaron la etapa de Evaluación Psicolaboral y 01 postulante no aprobó la etapa de Entrevista de Comisión de Selección.

Saluda a usted,

JGV/JBG/cjj

Distribución:

1. DNSC
2. CPDN.SGE
3. CPDN.DGDP
4. CPDN.DGDP (sdo)

